

**WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR**  
**Abogado**

Señora  
**JUEZ PRIMERA PROMISCUA MUNICIPAL DE VENADILLO -TOLIMA**  
Ciudad.

**Ref.: Ejecutivo de Alimentos**

**Rad.: 738614089001-2017-00048-00**

**Demandante: YORMARY GARCIA ROJAS-**

**Demandado: CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO**

**WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR**, mayor y vecino de Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de Apoderado Judicial de la ejecutante, a usted con todo respeto me dirijo con el fin de solicitarle lo siguiente:

1.- Teniendo en cuenta el auto de fecha 22 de enero de 2024, donde descurre el traslado de tres días para el pronunciamiento de dicha providencia, es importante resaltar que **no se dio pleno cumplimiento** por la entidad COLSUBSIDIO a lo ordenado en el **(Oficio 1643 del 11/12/2023)** toda vez que lo primero que se solicitaba era “ **aclare si los valores pagados por valor de \$328.160, corresponden efectivamente a la cuota alimentaria ordenada para este proceso,**” respuesta fundamental para realizar la respectiva liquidación y así cesar la vulneración de los derechos fundamentales de un menor de edad con el pago de las obligaciones alimentarias a través de los títulos retenidos. Por ello solicito se aplique la sanción solicitada a quien corresponda como persona encargada, por no haber dado esa información a tiempo, de forma específica y de fondo, además por no haber puesto en conocimiento de su despacho la terminación de la relación laboral, para haber hecho las retenciones respectivas en la liquidación al momento de entregarlas al trabajador, también que se obligue a pagar solidariamente a esta persona por los valores faltantes o dejados de pagar, de llegar a haber a favor de este proceso.

2.- Como segunda medida se presenta a continuación una liquidación actualizada con las diferentes variables que se han presentado desde la última liquidación presentada por su despacho así:

# WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

## Abogado

046AutoModificaLiquid....pdf

Informa

RECREACIÓN ENE. 2022	10.07%	19.904,44	217.565,22	17.405,12		234.970,34
----------------------	--------	-----------	------------	-----------	--	------------

**TOTAL 2.028.898,89**

MES/AÑO	AUMENTO S.M.L.M.	V/R AUMENTO	V/R CUOTA MENSUAL	INTERÉS 0.5%	V/R ABONO	V/R ADEUDADO
ENERO 2023	16%	46.414,18	336.502,85	6.730,04		343.232,89
FEBRERO 2023	16%	46.414,18	336.502,85	5.047,53		341.550,38
MARZO 2023	16%	46.414,18	336.502,85	3.365,02		339.867,87
ABRIL 2023	16%	46.414,18	336.502,85	1.682,51		338.185,36
MAYO 2023	16%	46.414,18	336.502,85			336.502,85
ROPA JUNIO 2023	16%	34.810,43	252.375,65			252.375,65
GASTOS ESCOLARES ENE. 2023	16%	46.414,18	336.502,85	6.730,04		343.232,89
RECREACIÓN ENE. 2023	16%	34.810,43	252.375,65	5.047,48		257.423,13

**TOTAL 2.552.371,02**

**TOTAL 10.099.249,47**

**MENOS TÍTULO 466700000016423 (entregado demandante) 857.400,00**

**TOTAL 9.241.849,47**

**MENOS TÍTULOS DESCUENTOS EXISTENTES CUENTA JUZGADO 4.903.066,00**

**TOTAL PENDIENTE A FAVOR DEMANDANTE 4.338.783,47**

**SON: CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 47/100 (\$4.338.066,47)**

5

Encontramos que en esta liquidación se canceló la cuota alimentaria hasta mayo de 2023, ropa junio 2023, gastos escolares y recreación del respectivo año 2023.

Acá encontramos, que el total de la liquidación fue \$10´099.249,47, descontando un primer título por valor de \$857.400, y haciendo los descuentos quedaba un saldo a favor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MTE \$4´338.783, como se evidencia en lo resaltado **exceptuando el de \$2´354.000 que es del año 2017**, en el siguiente cuadro de relación de pagos:

# WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

## Abogado

### DATOS DEL DEMANDANTE

Tipo Identificación CEDULA DE CIUDADANIA

Número Identificación 1106485140

Nombre YORMARY GARCIA ROJAS

Número de Títulos 15

Número del Título	Documento Demandado	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
466700000013562	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	08/11/2017	19/12/2017	\$ 2.354.000,00
466700000016360	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/01/2023	28/06/2023	\$ 1.121.635,00
466700000016381	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	02/02/2023	28/06/2023	\$ 890.597,00
466700000016423	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	02/03/2023	06/06/2023	\$ 857.400,00
466700000016455	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/04/2023	28/06/2023	\$ 857.400,00
466700000016489	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/05/2023	28/06/2023	\$ 857.400,00
466700000016528	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2023	28/06/2023	\$ 328.161,00
466700000016529	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	05/06/2023	28/06/2023	\$ 847.873,00
466700000016571	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2023	14/07/2023	\$ 328.162,00
466700000016572	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	06/07/2023	14/07/2023	\$ 1.712.418,00
466700000016623	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2023	14/08/2023	\$ 328.160,00
466700000016624	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/08/2023	14/08/2023	\$ 655.858,00
466700000016670	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2023	18/09/2023	\$ 328.160,00
466700000016671	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/09/2023	18/09/2023	\$ 1.370.719,00
466700000016711	1110509262	CRISTIAN CAMILO DIAZ CARRILLO	PAGADO EN EFECTIVO	04/10/2023	20/10/2023	\$ 328.160,00
<b>Total Valor</b>						<b>\$ 13.166.103,00</b>

Ahora, de los siete (7) valores siguientes no resaltados en el cuadro anterior que muestran las fechas de constitución y las fechas de pago, valores que ya fueron cancelados, encontramos que los primeros 6 pagados suman un valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE \$4.723.477.

Con estos 6 valores donde el último se pagó el 18 de septiembre de 2023, se estaría cubriendo el valor a pagar a favor de mi mandante que era por 4.338.783 y sobraría a favor del demandado hasta esa fecha \$384.694. Concluimos entonces habría dos valores de esta relación de títulos a favor del demandado; El sobrante por valor **\$384.694** y el último valor por **\$328.160** pagado el 20 de octubre de 2023, pero entonces no se han cancelado las cuotas alimentarias desde de junio de 2023, más otras variables (muda ropa

# WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

## Abogado

diciembre 2023, gastos escolares y recreación enero 2024) que a continuación se relacionan en el siguiente cuadro:

MES/AÑO	AUMENTO S.M.L.M.	V/R AUMENTO	V/R CUOTA MENSUAL	INTERÉS 0.5%	V/R ABONO	V/R ADEUDADO
jun-23	16%	46.414,18	336.502,85	11.777,57		348.280,42
jul-23	16%	46.414,18	336.502,85	10.095,06		346.597,91
ago-23	16%	46.414,18	336.502,85	8.412,55		344.915,40
sep-23	16%	46.414,18	336.502,85	6.730,04	384.694,00	343.232,89
oct-23	16%	46.414,18	336.502,85	5.047,53	328.160,00	341.550,38
nov-23	16%	46.414,18	336.502,85	3.365,02		339.867,87
LIQ COSTAS NOV 2023			461.500,00			461.500,00
dic-23	16%	46.414,18	336.502,85	1.682,51		338.185,36
ene-24	12%	40.380,24	376.882,24		2.795.736	376.882,24
ROPA DIC 2022	16%	34.810,43	252.375,65	1.261,87		253.637,52
GAST ESCOLA ENER 2024	12%	40.380,34	376.883,19			376.883,19
RECREACION ENER 2024	12%	30.285,07	282.660,72			282.660,72
				<b>TOTAL</b>	<b>3.508.590</b>	<b>4.154.193,90</b>
				<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>PENDIENTE</b>	<b>645.603,90</b>

Podemos concluir que aun no habiendo entregado el valor depositado por el demandado por valor de \$2.795.736 de fecha 16 de enero de 2024, adicionalmente todavía se adeudan a favor de mi poderdante quien representa a su menor hijo **MADG**, la suma de SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS **\$645.603,90**.

3.- Teniendo en cuenta todo lo esbozado anteriormente, solicito se mantengan las mediadas decretadas por su judicatura en contra del demandado, hasta que no se realice los pagos que si están en mora y **son más de tres** y él como persona mayor de edad y que puede actuar en nombre propio, entregue una propuesta o formula efectiva para realizar los pagos futuros como se indica **en el numeral segundo del mandamiento de pago de fecha 16 de marzo de 2017**, también solicito se estudie lo solicitado

# WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

## Abogado

en el numeral primero de este escrito frente a la sanción y la solidaridad al pagador de la entidad COLSUBSIDIO o quien haga sus veces, por último se requiere la entrega inmediata de los títulos que hayan a favor de este proceso en este momento para evitar que se siga extendiendo la vulneración de los derechos del menor **MADG**, y como ya se ha dicho deben ser protegidos por el Estado y ente caso representados por su despacho.

Con todo lo dicho se puede demostrar que no es cierto lo indicado por el apoderado de la parte demandada, donde indica que hay valores a favor de su poderdante y que se están cometiendo unos atropellos en su contra y la consignación que realizó a último momento es porque de cierta manera es consciente de la mora en sus obligaciones alimentarias.

Con esto se descurre el traslado y se presenta la exposición solicitada por su despacho frente a lo sucedido en el proceso de referencia.

Señora Juez,

Atentamente,



**WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR**  
**C.C. No. 205.978 de Purificación Tolima**  
**T.P. No. 291.380 del H.C.S. De la J.**

## Descorro traslado auto y presento liquidación

William Vidales <wvidales78@gmail.com>

Jue 25/01/2024 3:13 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Tolima - Venadillo <j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (565 KB)

LIQUIDACION ENERO 25 DEL 2024 PDF.pdf;

Buenas tardes.

Adjunto memorial para los fines pertinentes.

Sírvase proveer.

Atentamente,

WILLIAM GIOVANNY VIDALES LABRADOR

T.P. 291.380 del C.S. de la J.